



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°107-2021-MDLA/A.

La Arena, 09 de febrero de 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 049-2021-MDLA/LCC-SGA de fecha 05 de febrero de 2021, Informe Legal N° 010-2021-MDLA-GAJ de fecha 09 de febrero de 2021, respecto a conformación del Comité de Selección de la Subasta Inversa N° 001-2021-MDLA/CS.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 047-2021-MDLA/LCC-SGA de fecha 05 de febrero de 2021, el Ing. Leonardo Contreras Correa, Subgerente de Abastecimientos, alcanza la propuesta para la conformación del comité de selección, quién será el encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección hasta su culminación, de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2021-MDLA/CS cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 4,433.00 GALONES DE GASOLINOL DE 90 OCTANOS PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA DURANTE EL AÑO 2021. Asimismo, en el aludido informe se presenta la propuesta para la conformación del Comité de Selección, del procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2021-MDLA/CS.

Miembros Titulares

ING. LEONARDO CONTRERAS CORREA, DNI N°40645600	Presidente
ING. MANUEL EDGARDO YOYERA CRUZ, DNI N° 25578464	Miembro
TCO. DARWIN EDUARDO FERNANDEZ SOLANO, DNI N°71072368	Miembro

Miembros Suplentes

TCO. JOSE BRUNO YOYERA ANCAJIMA, con DNI N° 02882725	Suplente
ING. NELSON ADRIAN PANTA QUEREVALU, con DNI N°40433794	Suplente
CPC. SHULYM LISBETH MURILLO AREVALO, con DNI N°43724363	Suplente

Que lo referido se vincula con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, en su artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones; 8.1: "... La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros...";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece las disposiciones y lineamientos que deben de observar las entidades del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°107-2021-MDLA/A.

La Arena, 09 de febrero de 2021.



sector público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen";

Que, del Reglamento del Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones...";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, mediante Informe Legal N° 010-2021-MDLA-GAJ de fecha 09 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, considera que resulta pertinente atender lo solicitado por el Subgerente de Abastecimientos, respecto a la aprobación de la conformación del comité de Selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2021-MDLA/CS cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 4,433.00 GALONES DE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA DURANTE EL AÑO 2021, la misma que deberá formalizarse mediante el Acto Administrativo correspondiente.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2021-MDLA/CS cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 4,433.00 GALONES DE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA DURANTE EL AÑO 2021, quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

	NOMBRE	DNI
Presidente	Ing. Leonardo Contreras Correa	40645600
Miembro	Ing. Manuel Edgardo Yovera Cruz	25578464
Miembro	Tco. Darwin Eduardo Fernández Lozano	71072368

Miembros Suplentes:

	NOMBRE	DNI
Presidente	Tco. José Bruno Yovera Ancajima	02882725
Miembro	Ing. Nelson drian Panta Querevalu	40433794
Miembro	Sra. Shulym Lisbeth Murillo Arévalo	43724363

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Abastecimiento y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. CARLOS A. YARI EQUE MASIAS
ALCALDE